

Tax & Legal news



Criterio Vinculante de la Corte Nacional de Justicia sobre el Cálculo del Fondo Global de Jubilación Patronal

El Pleno de la Corte Nacional de Justicia resolvió, en sesión ordinaria del 8 de abril de 2026, unificar y establecer el criterio jurisprudencial obligatorio referente al cálculo del fondo global de jubilación patronal, superando las contradicciones previas que generaban inseguridad jurídica.

Principales lineamientos:



1. Para terminaciones laborales anteriores a la vigencia de los Acuerdos Ministeriales (15 de septiembre del 2015):
 - El cálculo del fondo global se realizará proyectando las pensiones mensuales hasta los 89 años del jubilado, ajustado según los artículos 217 y 218 del Código de Trabajo.
 - Además, se considerará un año adicional de pensiones para los herederos o beneficiarios.



2. Para terminaciones laborales posteriores a la entrada en vigor de los Acuerdos Ministeriales (16 de septiembre del 2015):
 - El cálculo del fondo global se efectuará conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Trabajo vigentes a la fecha de terminación del contrato laboral.

Efectos y vigencia:

- Su entrada en vigor rige de forma inmediata a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
- Esta decisión aporta seguridad y claridad jurídica para empleadores, trabajadores y operadores judiciales, al unificar el criterio aplicable en el país respecto a la jubilación patronal mediante fondo global.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

